República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C., 13 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 110014003048 2021-00434 00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3, del decreto 1835 de 2015., el Juzgado **DISPONE**:

- 1-. ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas FZX461, promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., en contra de ANDRÉS GUILLERMO PÉREZ ORTEGA.
- 2-. Ordenar la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, del vehículo de placas FZX461.

OFÍCIESE a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, comunicando esta decisión, para que haga entrega del rodante a la apoderada de **GM FINANCIAL** COLOMBIA S.A., en el parqueadero con dirección CALLE 20B No. 43ª-60 BODEGA 4, en la ciudad de Bogotá.

RECONOCER personería judicial a la abogada MÓNICA LUCÍA ARENAS MATEUS como apoderada del extremo actor.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No
047 de esta misma fecha 17 DE
AGOSTO DE 2021.
La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES